

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No: 002 de 2024

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRADO, APOYO LOGÍSTICO EN MONTAJE Y
DESMONTAJE DE EVENTOS, MANTENIMIENTO BÁSICO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, OFICIOS
VARIOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN
S.A.**

MEDELLÍN, MARZO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A se destaca como el principal centro de convenciones y exposiciones de la Ciudad de Medellín y su área metropolitana. Este espacio multifuncional cuenta con cinco pabellones, con un área de 70.000 m², ideal para la realización de eventos, ferias, conciertos, etc. Además, dispone de un centro de convenciones, equipado con salones de diversas dimensiones y provisto de todos los recursos necesarios para la óptima ejecución de eventos y reuniones.

Es imprescindible proceder a la contratación de una empresa competente para prestar el servicio de aseo integral en nuestras instalaciones. Además, es fundamental contar con apoyo logístico especializado para el montaje y desmontaje de eventos, así como proporcionar un servicio de mantenimiento básico locativo de la infraestructura. También es necesario disponer de insumos y equipos adecuados (bajo la modalidad de alquiler) con el objetivo de garantizar que Plaza Mayor Medellín S.A este en condiciones óptimas de operatividad en sus instalaciones, asegurando así el eficiente funcionamiento del recinto.

Este servicio tiene como objetivo satisfacer las necesidades de cuidado y proyectar una imagen positiva, lo que incrementará el valor de las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A. Este esfuerzo repercutirá favorablemente en la percepción de los visitantes de los diversos eventos, así como en el personal interno que labora en los recintos. Al hacerlo, se creará una atmósfera de confort, bienestar y responsabilidad, mejorando la experiencia general en el lugar.

La prestación del servicio de aseo y mantenimiento es una acción indispensable que todo establecimiento debe realizar, según lo estipulado en la **Ley 9 de 1979**. En su título IV, esta ley establece las condiciones específicas que se debe cumplir con relación al saneamiento básico. Con base en lo anterior, mediante la realización de estas actividades, Plaza Mayor Medellín S.A también aspira a dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

Dado que la necesidad es muy específica y que Plaza Mayor Medellín S.A no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de estas actividades, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios especializados. Este contrato permitirá dar cumplimiento a la normatividad y a todas las actividades objeto del presente estudio, por un plazo de 12 meses.

La contratación de las actividades de aseo integral, así como las derivadas de estas, son prioritarias para Plaza Mayor Medellín S.A. De no realizarse, se comprometería la presentación de los ambientes y espacios, por lo cuales transita una gran cantidad de personas de manera permanente. Además, se enfrentaría el riesgo de incumplir las obligaciones que, por ley, se debe cumplir para el alquiler de espacios.

1. INFORMACIÓN GENERAL

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de un proveedor que se encuentren en capacidad de prestar servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios, y suministro de insumos para aseo.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

Corresponde al participante enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de las inconsistencias o errores que advierta en este documento.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones

Si dentro de la documentación se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en la carta de presentación el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de los documentos, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información cuando sea necesario.

La presentación de la documentación por parte del participante constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que eventualmente se celebrará.

Por la sola presentación de su documentación, los participantes autorizan a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. a verificar toda la información que en ella suministren.

Plaza Mayor Medellín S.A. publica en la plataforma SECOP II con alcance publicitario los documentos relacionados con su actividad contractual, por lo que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por

la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de la documentación solicitada se autoriza a la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que resulte seleccionado, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el participante deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del participante y en ningún caso afecta la validez de su participación, sin perjuicio de la responsabilidad del participante frente a las personas que pueda afectar.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para el presente proceso de selección no acepta participación bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

2. OBJETO DEL PROCESO

Prestación del servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura, oficios varios, alquiler de maquinaria y suministro de insumos para aseo requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Plataforma
Publicación del Pliego de Condiciones	15 de marzo de 2024	www.plazamayor.com.co
Visita técnica (opcional)	19 de marzo de 2024	Sede administrativo de Plaza Mayor Medellín S.A
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	20 de marzo de 2024 hasta las 15:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones.	22 de marzo de 2024	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Fecha y hora de cierre y presentación de ofertas.	01 de abril de 2024 a las 10:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co

Publicación Informe Evaluación Preliminar	03 de abril de 2024	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	05 de abril de 2024 hasta las 14:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	09 de abril de 2024	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	09 de abril de 2024	www.plazamayor.com.co
Adscripción del contrato	10 de abril de 2024	N/A
Reconocimiento de espacios por el contratista	Del 10 al 13 de abril de 2024	N/A

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$3.651.737.290) incluido IVA; de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia 2024.

No obstante, el valor del contrato será el que resulte de la ejecución real, con base en los precios ofertados. Los bienes y/o servicios no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual deberán ser previamente cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

En ningún caso, la oferta presentada por el proponente podrá superar el valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Pública

5. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la invitación pública No 002 de 2024 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. MECANISMO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y tres (3) años más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

8. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El cierre de la presente invitación pública será el 01 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

El único medio idóneo y valido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente a el proceso es el correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co; es decir que este es el

único medio de comunicación designado de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación:

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o

2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato. La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No 002 DE 2024

Nota: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas, lo que deberá ser tenido en cuenta por cada proponente al momento de enviar la documentación.

Nota: El correo Gmail de Plaza Mayor tiene respuesta automática, lo que cuenta como confirmación de recepción.

Nota: El orden de llegada se determinará por el último correo que se reciba por parte del oferente.

No se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, y la que así sea entregada se entenderá como NO PRESENTADA.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN

S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere, la hora de recepción en el sistema de información designado y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido.
- El primer folio deberá ser el Formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada.

Nota: El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con el objeto de la contratación y que no se incurran en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000, modificado el último, por las leyes 1148 de 2007, 1296 de 2009 y 1474 de 2011. En consecuencia, con la presentación de la oferta, el proponente afirma, bajo la gravedad del juramento, que no se haya comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el participante resulta **HABILITADO** o **INHABILITADO** para participar en la invitación pública.

Para el presente proceso de Invitación Pública el Participante individual o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el participante es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que esté en firme para el momento del cierre de la Invitación Pública, de lo contrario, Plaza Mayor Medellín S.A. considerará que el participante no está habilitado y no evaluará su oferta.

9.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para el caso de las personas jurídicas, de las asociaciones en consorcio o unión temporal deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y tres (3) años más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

Plaza Mayor Medellín S.A. revisará que los participantes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de interés, sanciones, multas o contravenciones vigentes que le impidan la participación en el proceso. Para ello, verificará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el participante CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta Formato 1 No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Registro único de proponentes RUP expedido con fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2023 y en firme.
- Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2023.
- En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública.
- Certificado Registro Único Tributario RUT
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web www.procuraduria.gov.co
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página web www.contraloriagen.gov.co
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página web www.policia.gov.co
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado

- en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
 - Certificado REDAM - Registro de deudores alimentarios morosos (Representante Legal).
 - De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la presentación de la oferta y su expedición no debe ser superior a treinta (30) días anteriores, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **FORMATO NO. 03.**

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO NO. 03.**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de Liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.

Para el caso en que el participante tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

Nota 1: Junto con el **FORMATO NO. 03** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador, tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la Invitación Pública (no mayor a 30 días).

NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

NOTA 3: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO

HABILITADA.

NOTA 4: No adjuntar **Formato 1** firmado por el representante legal, se entenderá como no presentada la oferta, dando lugar al rechazo de la oferta y en consecuencia, a la eliminación del proceso y así se informará en los informes de evaluación.

9.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

De acuerdo con el Decreto 579 de 2021 la capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. únicamente a partir de la información que conste en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de la Invitación Pública tomándose la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente, con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2021, 2022 o 2023 (según sea el caso). Se entiende la expresión “mejor año fiscal”, como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera, el participante podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. La información será revisada para verificar la información financiera, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP (2021, 2022 o 2023) acreditará la capacidad financiera. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cual, desde su perspectiva, es el mejor año, la dirección financiera analizará objetivamente el mejor año a partir de la información que consta en el certificado del RUP.

En todo caso, la información del RUP debe estar en firme a la fecha de presentación de la documentación. No obstante, el participante puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportada en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Se debe revisar que la compañía no	Patrimonio neto >50% *aporte del capital Social	Si esto se da (Patrimonio neto >50% aporte de

Nombre	Fórmula	Lectura	Valores deseados	Observaciones
		esté en causal de disolución		capital social), la contratación es viable
Ratio Endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{activo total}) * 100$	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	$\leq 0,75$	Nos indica qué porcentaje del activo está financiado con recursos ajenos
Ratio de liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	Superior al 1,2	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Si el inventario pesa más del 30% del activo corriente total, debe retirarse y verificar que (activo corriente-inventario) / pasivo corriente, sea mayor a 1.2

En caso de consorcio o unión temporal se deberá anexar el RUP de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La propuesta se hará a nombre del respectivo consorcio o unión temporal; en cuanto a los requisitos financieros, estos podrán ser cumplidos en su totalidad por cualquiera de sus integrantes siempre y cuando dicho participante tenga el mayor porcentaje de participación en la forma asociativa utilizada, de acuerdo con lo indicado en los formatos 2 o 2.1., según corresponda a consorcio o unión temporal. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada

9.1.3. EXPERIENCIA

El participante deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP en al menos tres (3) de los códigos relacionados a continuación, para ser evaluado.

76111500	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios y de oficinas
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
72153500	Servicios de limpieza estructural externa

El Proponente debe acreditar como experiencia, máximo con tres (3) contratos, iniciados, ejecutados y terminados entre el 1° de enero de 2018 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos, deberá ser igual o superior 1800 SMMLV y cuyo objeto esté directamente relacionado con el servicio de aseo, reparación de instalaciones y mantenimiento de infraestructuras, para lo cual deberán contener al menos tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior.

Uno de los contratos deberá acreditar experiencia en centros comerciales, aeropuertos u otros centros de convenciones o en establecimientos con áreas iguales o superiores a 10.000 metros cuadrados y su cuantía deberá ser igual o superior a 750 SMMLV. En el certificado de experiencia se deberá indicar los metros cuadrados de las instalaciones.

El participante deberá indicar los contratos que le sean evaluados para la experiencia.

Teniendo en cuenta que toda la información del contrato no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el objeto o actividades u obligaciones del contrato, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes la cual deberá estar registrados en el RUP.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán cumplir con los siguientes requisitos y contener como mínimo la siguiente información:

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- En este documento la empresa o entidad contratante o nombre o razón social de la empresa o entidad contratante (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden similar o afín con el objeto del presente proceso de selección.
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Calificación de la ejecución del contrato, cualitativamente.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En ningún caso se tendrá en cuenta la experiencia que haya sido obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

9.1.4. SG SST

El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. La escogencia del contratista recaerá sobre el oferente que de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenga el mayor puntaje.

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico servicio para funcionamiento Plaza Mayor Medellín S.A	500
Factor Económico servicio para Eventos	100
Fomento social	100
Factor Económico Alquiler de Equipos Eventuales	100
Factor Económico Suministro de Insumos	100
Valores Agregados	100
TOTAL	1.000

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

FACTOR ECONÓMICO SERVICIO PARA FUNCIONAMIENTO PLAZA MAYOR (500)

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO 4. En este formato se indica el salario mensual de cada perfil solicitado y su respectivo factor prestacional y el oferente deberá indicar el porcentaje de AU (Administración y Utilidad), con lo que se obtendrá el valor mensual del recurso humano requerido.

$P = 500 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P _m :	Valor oferta más económica
	P _i	Valor propuesta a comparar
	500	Puntaje máximo asignado al factor

NOTA: Es importante aclarar que el AU no podrá ser superior al 11,5%, en caso contrario la propuesta será rechazada.

Sin perjuicio de lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta las disposiciones legales aplicables en materia dentro de la presentación de su oferta.

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta

económica presentada.

De conformidad con el Artículo 65 de la ley 1819 de 2016 se exonera del pago de aportes parafiscales al SENA (2%) y al ICBF (3%) y las cotizaciones al régimen contributivo a los contribuyentes señalados que cumplan las condiciones allí definidas.

Conforme a lo anterior en el **FORMATO 4** Componente Personal fijo Plaza Mayor” se encuentra 2 opciones, de las cuales el proponente deberá diligenciar solo una de acuerdo con su naturaleza jurídica. Las opciones son:

- Opción 1 Personal para instalaciones Plaza Mayor con todos los aportes
- Opción 2 Personal para instalaciones Plaza Mayor con beneficio por ley 1819 de 2016.

Los consorcios, uniones temporales en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y que estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con lo establecido el parágrafo 4 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

FACTOR ECONÓMICO SERVICIO PARA EVENTOS (100)

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

$P = 100 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P _m :	Valor oferta más económica
	P _i	Valor propuesta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 5. En este formato el oferente deberá indicar el valor de un turno ordinario de 8 horas, incluyendo el porcentaje de administración, utilidad e IVA. Adicional en este valor deberá incluir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicional en el valor indicado deberá incluir todos los costos y gastos indirectos necesarios para la prestación del servicio.

Los 100 puntos se otorgarán al oferente que presente un menor valor en la sumatoria de los 3 turnos a ofertar (aseo y logística, cafetería y supervisor).

NOTA: El precio a ofertar para el personal eventual no podrá exceder los siguientes valores, so pena de que la propuesta sea rechazada.

DESCRIPCIÓN	ASEO Y LOGISTICA SIN ALTURAS	CAFETERIA	SUPERVISIÓN SIN ALTURAS
CANTIDAD HORAS/DÍA	8	8	8
TOTAL	\$ 96.085	\$ 101.708	\$132.689
GRAN TOTAL	\$ 330.482		

En todo caso el contratista se compromete a pagar al personal que presta el servicio, los salarios básicos, horas extras, recargos y servicios adicionales conforme a los precios pactados en la oferta económica presentada.

FOMENTO SOCIAL (100 puntos)

Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social, por medio de la promoción de la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará hasta 100 puntos si certifica el cumplimiento de cada una de las categorías de la siguiente forma:

- **30 puntos:** Se asignará el puntaje a quien acredite que el 5% del total de trabajadores vinculados a la planta de personal, personas mayores de 50 años.
- **50 puntos:** a quien tenga vinculado en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

20 puntos: Se asignará el puntaje a quien acredite que el 5% del total de trabajadores vinculados a la planta de personal corresponde a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente para acceder al puntaje deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal, si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo, o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal. Adicional a lo anterior, deberá aportar la planilla de pago de la seguridad social del personal antes certificado, indicando el nombre y documento de identificación de las personas con las que pretende cumplir este requisito.

Para el caso de puntaje por vinculación de personas con discapacidad, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, el cual deberá ser aportado por el Proponente.

NOTA 1: El oferente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un oferente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación

FACTOR ECONÓMICO ALQUILER DE EQUIPOS EVENTUALES (100)

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

$P = 100 - (100 \times \frac{Pm}{Pt})$	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor de la propuesta **
	Pt	Valor precio techo *
	100	Puntaje máximo asignado al factor

* El valor del precio techo es de \$ 10.000.000

** El valor de la propuesta debe ser menor al valor del precio techo.

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 6 Componente

alquiler de maquinaria.

FACTOR ECONÓMICO SUMINISTRO DE INSUMOS (100 puntos)

Plaza Mayor Medellín S.A., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 100 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, utilizando la siguiente fórmula:

P= 100 x Pm/Pi	P:	Puntaje para el factor precio
	Pm:	Valor oferta más económica
	Pi	Valor propuesto a comparar *
	100	Puntaje máximo asignado al factor

* El valor unitario ofertado no puede exceder el valor unitario techo

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el FORMATO No. 7 – componente suministro de insumo. Es preciso aclarar que las cantidades allí consignadas corresponden a montos de referencia mensual y que el respectivo pago se realizará de acuerdo al pedido o demanda.

VALOR AGREGADO (100 puntos)

De forma voluntaria el oferente en el FORMATO No. 8 podrá incluir uno o varios de los siguientes valores agregados, los cuales aportarán puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje de los Valores Agregados		
VALOR AGREGADO	PUNTAJE OTORGADO	PUNTAJE MAXIMO
Por cada Supervisor adicional tiempo completo (sin restricción horaria) Máximo 3	20 por supervisor adicional	40
Por cada Operario de aseo sin alturas tiempo completo (sin restricción horaria) Máximo 3	10 por operario	50
Insumos mensuales por un valor de \$312.000 valorados según Formato 7	10	10

11. SELECCIÓN

Plaza Mayor Medellín S.A. seleccionará el proponente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación, una vez estuviese habilitado.

12. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje. Para el desempate se escogerá la oferta que presente el más alto indicador de ratio de liquidez.

Si persiste el empate se elegirá quien haya radicado su propuesta primero en el tiempo.

13. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales y la no presentación del **Formato N°1**

Definición de eliminación: Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación una oferta cuando en su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

Causales de eliminación

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando la carta de presentación de la oferta Formato No. 1 no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o no sea enviada junto a la propuesta, se considerará como no presentada la oferta.
- b. Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- c. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación indicados por Plaza Mayor Medellín S.A.
- d. La falta de veracidad en los documentos presentados, con la excepción planteada en la certificación de los aportes parafiscales y de seguridad social.

- e. Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.

Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, pero Plaza Mayor Medellín S.A podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

- f. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
- g. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
- h. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
- i. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifiquen los FORMATOS No 4, 5, 6,7 y/o cuando se presente precios superiores a los valores techo fijados en los mismos anexos y supere el precio establecido para este pliego de condiciones.
- j. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
- k. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l. Cuando se compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- m. Cuando el oferente, su representante legal o en el caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 200), salvo si existe acuerdo de pago vigente.
- n. Cuando la oferta sea incompleta o parcial. Esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- o. En los demás casos que así lo contemple la Ley o el Pliego de Condiciones.
- p. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados

Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.

- q. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- r. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- s. Las demás previstas en la ley.

14. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de PLAZA MAYOR para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de PLAZA MAYOR el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, PLAZA MAYOR dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

15. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Directora Jurídica
Abogado (a) asignado al proceso
Coordinador Operativo
Directora de Experiencias
Gerente Financiero

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor celebrará el contrato, bajo las siguientes condiciones:

16.1. OBJETO

Prestación de servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura física, oficios varios y suministro de insumos para aseo.

16.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se aprueben las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor designado por Plaza Mayor Medellín S.A.

16.3. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A pagará mensualmente el valor correspondiente al servicio de aseo, mantenimiento, apoyo logístico, cafetería y oficios varios, suministro de insumos y caja menor, previa presentación de un informe de gestión en el que el contratista relacione las actividades realizadas y aspectos relevantes del contrato, y adjunte la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para el pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos

laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que la duración del contrato supera la vigencia 2024, los precios y tarifas establecidos para la vigencia 2025, serán ajustados a partir del 01 de enero de 2025, de conformidad con el ajuste necesario por el incremento porcentual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y el auxilio de transporte para la mano de Obra y el porcentaje correspondiente a IPC para los servicios, lo anterior, en pro del efectivo equilibrio económico del contrato, lo cual permite la efectiva ejecución del contrato sin poner en riesgo en ningún momento los pagos, bienes o calidad de los mismos.

Así mismo, en caso de Reforma Laboral emitida por el Gobierno Nacional, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. realizará el análisis presupuestal correspondiente, teniendo en cuenta el impacto que estas disposiciones puedan tener sobre el equilibrio económico del contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

16.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será principalmente en las oficinas administrativas de Plaza Mayor Medellín S.A. ubicadas en la calle 41 # 55-80 en Medellín y la oficina de apoyo en la ciudad de Bogotá ubicada en la Calle 71 # 5 – 41.

16.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen las obligaciones, actividades, servicios y demás que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo cotizar y ejecutar servicios especiales,

insumos y maquinaria adicionales no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor cotizado se encuentre en precios de mercado.

El contratista durante la ejecución del contrato deberá proporcionar todos los equipos y consumibles requeridos para la operación administrativa del contrato, esto es: equipos de cómputo, impresoras, horno microondas, nevera, greca cafetera, equipos de comunicación con su respectivo plan de datos, insumos mensuales (café, azúcar), lockers y todo lo demás que se requiera para la correcta prestación del servicio.

16.5.1 Actividades de aseo, logística y mantenimiento del recinto.

El contratista se compromete a realizar todas las actividades relacionadas con el aseo, la logística en eventos y el mantenimiento de las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A, como parte esencial para la ejecución del contrato.

a. Aseo integral y mantenimiento en óptimas condiciones del recinto.

- Mantener las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A completamente limpias y en orden.
- Realizar actividades de aseo durante el desarrollo de los eventos.
- Implementar brigadas de aseo y de recuperación del recinto al término de cada evento.
- Ejecutar brigadas de mantenimiento del recinto con el fin de mantener limpio el mobiliario, tapetes, panelería y demás elementos que forman parte del acondicionamiento de los espacios físicos destinados a eventos.
- Organizar brigadas para el desmanchado de baños.
- Llevar a cabo brigadas de desmanchado de puertas de aluminio y mantenimiento de paredes.
- Proveer los insumos y equipos necesarios para asegurar unas condiciones óptimas de las instalaciones, facilitando el funcionamiento del negocio.
- Realizar otras actividades que se requieran para mantener en óptimas condiciones el recinto.
- Implementar brigadas de aseo de las mesas y demás elementos del mobiliario utilizados en los eventos; además, en caso de ser posible, realizar la recuperación de estos elementos.
- Las demás que se requieran para mantener en óptimas condiciones el recinto.

b. Apoyo logístico para el montaje y desmontaje de eventos.

- Realizar la adecuada acomodación del mobiliario para cada evento en particular, asegurándose de respetar las rutas de evacuación, salidas de emergencia y pasillos de circulación.
- Mantener el mobiliario de Plaza Mayor Medellín S.A en óptimas condiciones y garantizar su correcta disposición en las bodegas del recinto.
- Llevar a cabo la instalación de los pendones requeridos por el cliente.
- Mantener organizadas y en óptimas condiciones las bodegas donde se almacena el mobiliario para los eventos.
- Contar, técnicamente, con experiencia o conocimiento en realización de eventos.

- Realizar otras actividades que sean necesarias en el desarrollo del evento.

c. Mantenimiento básico locativo de infraestructura, mantenimiento correctivo y reparaciones locativas.

Actividades de Mampostería.

1. Mantenimiento preventivo de rejillas de desagüe.
2. Mantenimiento de cárcamos y sumideros.
3. Resane y pintura.
4. Construcción de divisiones en mampostería.
5. Construcción de divisiones livianas (muros en drywall)
6. Enchapes de superficies
7. Mantenimiento preventivo y correctivo de redes sanitarias.
8. Plomería
9. Revoque de superficie
10. Impermeabilización de cubiertas
11. Impermeabilización de Terrazas.
12. Impermeabilización de plazoletas.
13. Reformas locativas.
14. Aseo cuartos técnicos.
15. Pintura en madera.
16. Carpintería madera
17. Trabajo de metal.
18. Trabajos en altura.
19. Trabajos en caliente.
20. Resane y pintura de cielos falsos en drywall
21. Realizar las demás actividades que se requieran para la operación del recinto

Actividades eléctricas.

1. Instalaciones de redes eléctricas nuevas.
2. Reformas de redes eléctricas.
3. Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos.
4. Cambio de salidas eléctricas
5. Cambio de switch
6. Cambio de luminarias
7. Inspección de sistemas de bombas sumergibles y bombeo de presión
8. Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de control
9. Cableado estructurado.
10. Trabajo en altura.
11. Trabajo en caliente.

12. Soporte técnico eventos.
13. Conexiones temporales para los eventos.
14. Realizar las demás actividades que se requieran para la operación del recinto.

d. Aseo en eventos

- Disponer de un adecuado esquema en los eventos que garantice unas óptimas condiciones del recinto para los clientes.
- Disponer de los insumos y equipos necesarios que permitan contar con unas condiciones óptimas de las instalaciones para el funcionamiento del negocio.
- En los casos en que se requiera de este servicio Plaza Mayor realizará el requerimiento y la Empresa seleccionada deberá estar en capacidad de responder al requerimiento en un máximo de 12 horas.
- Las demás que se requieran para mantener en óptimas condiciones el recinto.

Para estas actividades el contratista dispondrá de los insumos y equipos necesarios que permitan garantizar a Plaza Mayor Medellín S.A las condiciones óptimas de operatividad de las instalaciones para su funcionamiento.

Con este servicio se pretende satisfacer necesidades de cuidado, imagen positiva, que dará mayor valor a las instalaciones de Plaza Mayor y repercutirá positivamente tanto en la proyección frente a los visitantes de los diferentes eventos y al personal interno que labora en el recinto; creando una sensación de confort, bienestar y responsabilidad.

Las actividades de aseo y mantenimiento son acciones indispensables que debe realizar todo establecimiento según la Ley 9 de 1979, donde en el título IV establece las condiciones a cumplir en relación con el saneamiento básico.

Con base en lo anterior, con estas actividades, Plaza Mayor Medellín S.A también desea dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

Por ser tan específica la necesidad y por no contar con personal de planta suficiente para el desarrollo de estas actividades, Plaza Mayor Medellín S.A, requiere contratar las actividades antes descritas para satisfacer su necesidad, dando cumplimiento a la normativa correspondiente.

La contratación de estas actividades es prioritaria para Plaza Mayor Medellín S.A, pues de no hacerse, se estaría incumpliendo con la obligación de los administradores de vigilar y salvaguardar los bienes que le han sido encomendados, como la presentación de los ambientes y espacios acorde con la destinación de la infraestructura de Plaza Mayor Medellín S.A, ya que por estos transita gran cantidad de personas permanentemente. Además, de presentarse el incumplimiento de las obligaciones que por Ley se deben cumplir para el alquiler de espacios.

La siguiente tabla plantea la base de trabajo para la operación de Plaza Mayor Medellín S.A, sin embargo, ésta podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

DESCRIPCIÓN NECESIDAD	CANTIDAD REQUERIDA
Aseo integral	23
Aseo Bogotá medio tiempo	1
Separación de residuos	2
Aseo con certificado de trabajo en alturas	4
Cafetería	1
Logística con certificado de trabajo en alturas	6
Mantenimiento (obra blanca, obra gris, plomería con alturas con trabajo en alturas)	6
Mantenimiento con trabajo en energías peligrosas (matricula profesional como técnico, tecnólogo o ingeniero electricista avalada por los organismos de acreditación del Ministerio de Minas y Energía Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos (CONALTEL) y Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines)	4
Supervisor certificado como coordinador de trabajo en alturas	3

16.5.2 Condiciones para la prestación del servicio

La empresa seleccionada deberá garantizar para el desarrollo de las actividades solicitadas lo siguiente:

- Afiliación al sistema de riesgos laborales en nivel II
- Certificación de trabajo en alturas
- Certificación de manejo de residuos peligrosos y aseo hospitalario quienes tendrán afiliación en nivel V.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
- Capacidad de respuesta: Plaza Mayor Medellín S.A podrá requerir el desarrollo de algunas actividades días dominicales, festivos, en diversos horarios y/o tiempo adicional al incluido en la jornada ordinaria de trabajo. (FORMATO 4 OFERTA ECONÓMICA PERSONAL FIJO)
- Las actividades requeridas en la ciudad de Bogotá serán realizadas en media jornada fija, la cual corresponde a las horas de la mañana.
- Plaza Mayor Medellín S.A se encargará de vigilar y velar por el cumplimiento de los esquemas requeridos para la elaboración de las actividades descritas garantizando la correcta prestación del servicio.

- Plaza Mayor Medellín S.A podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la asignación de oficio, cambios y demás con el fin de implementar mejoras en el desarrollo de las actividades solicitadas, para lo cual bastará el requerimiento del Supervisor.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el presente documento.
- Para el control en la prestación de los servicios el contratista deberá implementar en la zona de carga de Plaza Mayor Medellín S.A un control electrónico para el ingreso y salida de personal fijo, y enviar el respectivo informe de manera mensual a la supervisión de Plaza Mayor Medellín S.A con el fin de validar la efectiva prestación del servicio.
- Al inicio del contrato el representante legal de la empresa seleccionada deberá enviar un listado de las personas que van a desempeñar dichas labores junto con la copia de los certificados en manejo de sustancias químicas, residuos peligrosos, aseo hospitalario, certificación de energías peligrosas y certificados en alturas de las personas.
- El contratista deberá garantizar un espacio adecuado en el municipio de Medellín donde realizará la organización administrativa, de atención, de talento humano, de Seguridad y Salud en el trabajo y operativa para prestar el servicio adecuadamente y dé cuenta de la atención a requerimientos inmediatos. El contratista debe garantizar un contacto permanente posibilitando la agilidad en la resolución de conflictos, reuniones permanentes, el cubrimiento de reemplazos por incapacidades, renunciaciones o eventualidades y no se debe fragmentar la integralidad de la prestación del servicio.
- El proveedor seleccionado deberá garantizar la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades contratadas atendiendo a los perfiles y las certificaciones vigentes por los entes regulatorios en Colombia.

REQUERIMIENTO	ALCANCE	PERFIL Y CERTIFICADO
Operarios de Aseo	Garantizar el aseo, orden y mantenimiento de las áreas asignadas en el centro de servicios de acuerdo con el plan de trabajo.	Experiencia: Un (1) año de experiencia en Labores de limpieza y/o servicios generales, y/o mantenimiento en entornos comerciales, y de gran aforo. Deberá contar con esquema de vacunación vigente de tétano y esquema completo de hepatitis.
Aseo con trabajo de alturas	Garantizar el aseo, orden y mantenimiento de las áreas asignadas que sean a alturas elevadas en el centro de servicios de acuerdo con el plan de trabajo.	Experiencia: Un (1) año de experiencia en Labores de limpieza y/o servicios generales. Certificado vigente durante toda la ejecución del contrato en trabajo seguro de alturas.

REQUERIMIENTO	ALCANCE	PERFIL Y CERTIFICADO
Operación cafetería	Garantizar la prestación del servicio de estaciones de café desde la preparación hasta la atención al cliente; así como el control de insumos de cafetería.	Experiencia: Un (1) de experiencia en servicios relacionados. Debe contar con certificado de manipulación de alimentos y servicio al cliente.
Operación logística con trabajo en alturas	Apoyar a la operación logística de eventos, en sus etapas de montaje y desmontaje.	Experiencia: Un (1) de experiencia en servicios relacionados Certificado vigente para realizar trabajos en alturas
Mantenimiento con trabajo seguro en alturas	Garantizar el mantenimiento de las instalaciones asignadas	Experiencia mínima de dos (2) demostrable en plomería, pintura, obra blanca y obra gris. Deberá contar con certificado vigente para realizar trabajos en alturas
Mantenimiento electricista con trabajo en alturas	Garantizar el mantenimiento de la infraestructura eléctrica asignadas	Técnico electricista. Con matrícula profesional vigente Experiencia mínima de (1) año en el cargo. Certificado vigente para realizar trabajos en alturas.
Supervisor	Liderar el personal de servicios generales en Plaza Mayor garantizando la óptima prestación del servicio. Adicional será la persona encargada de controlar y reportar la nómina a la empresa que quede seleccionada. Supervisar los planes de trabajo de cada puesto, donde evalúa cada actividad que realiza el operario, inventario general de equipos, control general de consumo en productos, insumos y suministros mensuales.	Técnico o tecnólogo en carreras administrativas o afines. Debe contar con las siguientes competencias: liderazgo, trabajo en equipo, proactividad, orientación al logro, atención al detalle. Conocimiento básico en Word y Excel y liquidación de nómina y prestaciones sociales. Experiencia mínima de dos (2) años en el cargo, en la que se pueda verificar que ha tenido más de 40 personas a cargo en un mismo turno. Certificación vigente como coordinador de trabajo seguro en alturas.

REQUERIMIENTO	ALCANCE	PERFIL Y CERTIFICADO
Almacenista	Controlar los inventarios de la bodega asignada, desde la recepción de bienes e insumos hasta la entrega al usuario final.	Técnico con experiencia mínima de un (1) año en áreas administrativas con manejo de Word, Excel, correo electrónico.

16.5.2.1 MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS

El adjudicatario deberá poner a disposición de Plaza Mayor Medellín S.A, durante la ejecución del contrato, las siguientes máquinas y equipos de primera calidad para la prestación de los servicios objeto de esta invitación pública, descritas en el FOMATO No. 6.

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Andamio	Multidireccional 16 metros	1
Taladro con brocas	Brocas concreto, metal y madera	2
Pulidora con respectivos discos	Discos concretos, metal y madera	2
Aspiradora seco / húmedo	Doble motor. Filtro H.E.P.A. Capacidad: 30 L. Potencia 1500W. Voltaje: 110V	1
Aspiradora vertical con cepillo para alfombras	Doble motor. Filtro H.E.P.A. Capacidad: 30 L. Potencia 1500W. Voltaje: 110V. Capacidad: 5,5L. Potencia 1000W. Voltaje: 110V. Diámetro de boquilla 35 mm	5
Aspiradora de cepillos para alfombra	Caudal de aire: 2x52 l/s. Vacío: 143/14,3 mbar/kPa. Capacidad del depósito: 35 l. Máxima potencia absorbida: 1650 W. Anchura de trabajo: 660 mm. Nivel de intensidad sonora: 73 dbA. Peso neto: 72 kg. Aspirador con dos cepillos cilíndricos contrarrotativos. Limpieza rápida y eficiente de superficies enmoquetadas. Con bolsa de filtro de fácil sustitución. Asa regulable en altura.	1
Sopladora	Cilindrada 75,6 cc Motor 4 tiempos. Potencia 3,7 kw/ CV. Alcance horizontal: 12 m. Alcance vertical: 11 m. Peso 11 kg. Sistema antivibratorio, ergonómica, doble correa ajustable, encendido electrónico, tres rejillas de descarga, 6 posiciones dosificadoras y	3

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
	opción de aplicar con ULV.	
Hidro lavadora	Hidro lavadora de alta presión de agua fría y eléctrica Voltaje: 110 V. Para la entrada de agua: 10 metros de manguera y filtro para retención de sedimentos de 60 micras. Para la salida de agua: 10 metros de manguera de alta presión	4
Scruber, Máquina limpiadora de pisos, hombre abordo	Este equipo deberá tener como mínimo estas características técnicas. Podrán mejorar o aumentar las especificaciones técnicas, pero en ningún momento podrán desmejorar. Cepillo 85 cm mínimo- velocidad: 260 RPM -Squeegee ancho mínimo 93cm. Fácil acceso: El depósito del agua sucia es perfectamente accesible, por lo que se pueden eliminar eficazmente los depósitos de suciedad que pudiera haber en el mismo.	2
Máquina lava pisos	Máquina rotativa lava pisos.	4
Cepillo lavapisos	Cepillo para máquina lavapisos	4
Portapad	Accesorio para la máquina lava pisos	4
Carro de limpieza porta elementos	Carro que permita llevar consigo todos los elementos requeridos durante un proceso de limpieza. Llantas que no dejan marcas en la superficie y que no generan ruidos durante el desplazamiento. Llantas traseras fijas y delanteras que giran a 360° para un mejor control del carro por parte del operario de limpieza. Bolsa resistente de vinilo con cierre lateral, elemento que facilita el vaciado de los residuos contenidos en ella.	13
Balde escurridor	Balde con ruedas incorporadas para el fácil arrastre o desplazamiento y con elemento escurridor de traperos.	20
Carro cafetería	Coche para portar elementos de cafetería y alimentos bebidas (vasos, platos, termos, cubiertos, etc.)	1
Manguera 50m con pistola	Manguera flexible para uso de presión de agua de PVC, intermedia de hilo poliéster trenzado y externa de PVC	8

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Manguera 100 m con pistola	Manguera flexible para uso de presión de agua de PVC, intermedia de hilo poliéster trenzado y externa de PVC	2
Extensión eléctrica	50 metros en cable encauchetado	11
Escalera de 10 peldaños	En aluminio	4
Escalera de 8 peldaños	Dieléctrica	4
Escalera de 4 peldaños	Plástica o aluminio	2
Letrero piso (señalización)	Señalización de prevención para piso húmedo y, baños cerrados o fuera de servicio.	80
Plumillas para limpieza de vidrios + Mopa	mínimo 35 cm	20
Plumillas para limpieza de vidrios + Mopa	mínimo 60 cm	4
Kit de derrame	Utilizado para limpiar fluidos	2
Escurridor de piso	Grandes superficies	35
Papeleras	Papelera plástica color negro XXX litros para bolsa 46cm x 46cm	80
Papeleras	Papelera plástica color negro 53 litros para bolsa 65 cm x 90	40
Radios comunicación interna con manos libres y cargador	Radios de largo alcance, radio digital de dos vías DTR 720 certificación IP54 y funciona en 900 MHz.	10

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Casco con barbuquejo de 3 o 4 puntos	Casco en polietileno con sistema de ajuste de Ratchet	21
Arnés	Arnés cuerpo entero, en "X", Doble reglaje, Multipropósito, 4 argollas, Certificado, Con argollas recubiertas para evitar el Oxido.	21
Eslinga posicionamiento	Eslinga posicionamiento y restricción, en cuerda, Posicionamiento, Longitud 1,6mt, gancho 18mm abertura, en cada extremo	21
Eslinga en y con absorbedor	Eslinga desplazamiento con reductor de impacto, en cuerda, gancho de 18 conexión al arnés y de 60mm de abertura C/extremo	21
Freno	Bloqueador, Freno o Arrestador de caídas en acero, automático, de tránsito en doble vía, para trabajo sobre cuerdas sintéticas de 12 a 15mm de diámetro, es importado, cumple Resolución 4272/2021	10
Mosquetón	Mosquetón tipo eslabón, en acero, de doble seguro automático, resistencia mínima a la tensión 40KN, importado, cumple Resolución 4272/2021	21
Línea de vida	Tramo de cuerda de alma y funda trenzada de 13mm de diámetro, con ojal preformado, protector de costura, longitud 50 metros, producto certificado UNE EN 1891	21
Kit de rescate de emergencia en alturas	Resolución 4272/2021 (plan de emergencias)	1

Las actividades solicitadas por Plaza Mayor Medellín S.A deberán acompañarse de la maquinaria y elementos necesarios para la prestación del servicio.

Si durante la ejecución del contrato por manipulación indebida o por el desgaste por uso, algunos de los equipos no cumplen con los mínimos requeridos, el oferente deberá reponerlos sin generar un costo adicional para Plaza Mayor Medellín S.A.

Adicional a lo anterior el personal debe estar dotado con las siguientes herramientas:

REQUERIMIENTO	HERRAMIENTAS SOLICITADAS
Mantenimiento oficios varios con alturas	6 riñoneras para herramienta 6 destornilladores de pala 6 destornilladores de estrella 6 alicates 6 flexómetro

	6 juegos llaves hexagonales 6 cortafrio 6 bisturí
Mantenimiento eléctrico con alturas	4 riñoneras para herramienta 4 destornilladores de pala dieléctricos 4 perilleros de estrella 4 perilleros de pala 4 destornilladores de estrella dieléctricos 4 alicates dieléctrico 4 pinzas voltiamperimetricas 4 juegos de llaves hexagonales 4 corta frio 4 bisturí

16.5.2.2 INSUMOS

Los insumos requeridos para la operación del contrato que surja de la presente invitación pública serán aportados directamente por el contratista, para lo cual deberá diligenciar el FOMATO No.7 OFERTA ECONÓMICA SUMINISTRO DE INSUMOS toda vez que, la empresa seleccionada proveerá estos insumos, respetando los precios techo que se presentan en dicha oferta.

Si durante la ejecución del contrato Plaza Mayor Medellín S.A requiere adicionar otros insumos diferentes a los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego, bastará con la solicitud y aprobación del supervisor previa verificación de que los precios cotizados por el contratista están acorde a precios de mercado.

Nota: el contratista deberá garantizar y gestionar el cambio de los dispensadores del papel higiénico, toallas de mano y jabón de mano cuando estos se evidencien en deterioro previas solicitud que realizará el supervisor del contrato.

Para efectos a continuación se presenta un estimado de las cantidades trimestrales; de insumos requeridos; sin embargo, el supervisor podrá solicitar cantidades diferentes de acuerdo a las necesidades.

PRODUCTO	UMB	Promedio trimestral
TOALLA DE MANOS X 150 paca x 6	PAQUETE	281
ACEITE 2 TIEMPOS	UNIDADES	3

PRODUCTO	UMB	Promedio trimestral
ÁCIDO MURIATICO	CUÑETES	1
ÁCIDO NITRICO	CUÑETES	1
ALCOHOL INDUSTRIAL 1900 ML	BOTELLA	1
AMBIENTADOR ELECTRICO	UNIDADES	20
AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400CC	UNIDADES	159
ATOMIZADOR O DOSIFICADOR CON SPRAY 1 LTR	UNIDADES	20
BALDE PLASTICO 10 LTS	UNIDADES	20
BOLSA BLANCA 65X90 CAL 0,8 (100unidades)	PAQUETES X50	45
BOLSA BLANCA 90 X 120 CAL 0.8 (100unidades)	PAQUETES X50	165
BOLSA NEGRA 65 X 90 CAL 0.8.(100unidades)	PAQUETES X50	95
BOLSA NEGRA 90 X 120 CAL 0.8 (100unidades)	PAQUETES X50	170
BOLSA ROJA 60 X 60 CAL 1.4 (100 unidades)	BOLSA	5
BOLSA VERDE 46 X 46 CAL 0.8. (100 unidades)	PAQUETES X50	30
BOLSA VERDE 90 X 120 CAL 0.8 (100 unidades)	PAQUETES X50	75
BOMBA PARA DESTAQUEAR BAÑOS	UNIDADES	5
CEPILLO TIPO PLANCHA PLASTICO	UNIDADES	10

PRODUCTO	UMB	Promedio trimestral
CREMA LIMPIADORA Y DESENGRASANTE x 500 GR	UNIDADES	30
DESENGRASANTE JABÓN LQUIDO X 20 LTS	CUÑETES	10
DESENGRASANTE VH12 CUÑETE X 20 L	CUÑETES	3
DESINFECTANTE LIMON X 20 LITROS	CUÑETES	30
DESINTEGRADOR DE MATERIA ORGANICA X 20LT	CUÑETES	6
DETERGENTE EN POLVO X 1.000 GR	UNIDADES	20
ESCOBA PLASTICA BLANDA	UNIDADES	30
ESCOBA PLASTICA DURA	UNIDADES	30
ESCOBILLON PARA BAÑOS	UNIDADES	30
FIBRA ABRASIVA DE LIMPIEZA VERDE 10 X 14 CM	PAQUETES X24	20
GASOLINA CORRIENTE POR 20 LITROS	CUÑETES	3
GLOLIMPIA	UNIDADES	3
HC-CLEAN-LIMPIADOR DE TINTAS Y ADHESIVOS	CUÑETES	3
HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% X 20 LITROS	CUÑETES	6
JABÓN LAVAPLATOS EN CREMA 500 GRAMOS	UNIDADES	20
JABÓN LIQUIDO PARA MANOS X20 LTS	UNIDADES	270

PRODUCTO	UMB	Promedio trimestral
JABON PASTA AZUL X 300 GRM	UNIDADES	15
LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE 3M 600 GR	UNIDADES	6
LIMPIADOR DE PISOS AROMATIZANTE X 20 LT	UNIDADES	5
LIMPIADOR DESINCRUSTANTE X 20 LT	UNIDADES	5
LIMPIAVIDRIOS 20 LITROS	UNIDADES	6
PAD 17" (ROJO, CAFE, NEGRO, BLANCO)	CAJAS X5	3
PAÑO BLANCO FAMITEX semi desechable. Referencia 74301 x caja de 15	UNIDADES	30
PAÑO DE MICROFIBRA PARA LIMPIAR VIDRIOS	PAQUETES X10	20
PAPEL HIGIENICO HS X 4 rollos x 400 mts. Referencia 71107. Familia	PACAS	1080
RECOGEDOR PLASTICO	UNIDADES	30
REPUESTO AMBIENTADOR ELECTRICO	UNIDADES	20
STC GALON POR 4 LTRS	BOTELLA	2
TELA DE HARAGAN 1,00 X 0,9 MT (TIPO TOALLA) CALIBRE GRUESO PQ. X6	PAQUETES X10	60
TRAPERO DE PABILO	UNIDADES	30
VAR SOL SIN OLOR X 500 CC	GALON	3
Aserrín	KILO	10

PRODUCTO	UMB	Promedio trimestral
Desintegrador	CUÑETE	6
Super Brill	CUÑETE	3
Ácido oxálico	KILOS	3
Felpa diamantada # 400	UNIDADES	1
Felpa diamantada # 200	UNIDADES	1
Desmanchador Cítrico para pisos	Cuñete	1

16.5.2.3 CALIDAD DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES

Los productos y equipos de aseo utilizados en el presente contrato deberán ser de primera calidad y de reconocidas marcas en el mercado y antes de usarlos serán previamente aprobados por el supervisor designado. Si dentro del período cubierto por la garantía de calidad, Plaza Mayor Medellín S.A detecta que cualquier insumo o maquinaria no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista bajo su responsabilidad tomará todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean necesarios para hacer que cumplan con las especificaciones.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A rechazará productos que no sean de uso comercial y que no hayan sido aprobados inicialmente por el supervisor del contrato; por lo tanto, si el contratista desarrolla sus propios productos, estos deberán estar **certificados por autoridad competente y deberán tener etiqueta, ficha técnica con indicación de los componentes del producto y rendimiento.**

Si después de ser notificado, el contratista se rehúsa o descuida persistentemente a tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los insumos o maquinaria al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A podrá rechazar la totalidad del suministro, y si es del caso, decretar el incumplimiento del contrato, si este se incumple el contratista deberá asumir el costo de los insumos hasta que sea reemplazado por el que se está exigiendo.

De ser necesario PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A entregará al contratista una bodega o depósito

para la recepción, almacenamiento y distribución de los materiales y equipos requeridos para cumplir con el objeto del contrato, en el momento de la entrega de la bodega, se firmará un acta de entrega por los supervisores del contrato, para establecer el estado de la misma.

16.5.2.4 PROTECCIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista, en el desarrollo de sus actividades deberá velar por el cuidado de los muebles y enceres, así como el de todas las instalaciones existentes, realizando todas las labores con el debido cuidado, tomando todas las medidas de protección que sean necesarias en cada caso en particular. El contratista será responsable por todo daño en las instalaciones o las personas que le sea imputable, según las condiciones pactadas y la naturaleza de la labor que se realiza.

Durante la ejecución del contrato Plaza Mayor Medellín S.A entregará al contratista seleccionado radios de comunicación para facilitar las labores diarias, con el personal supervisor conforme a lo anterior, al momento de la entrega se verificará su estado y el contratista será el responsable de asumir cualquier daño o pérdida del equipo. Así mismo la empresa seleccionada deberá dotar de radios de comunicación interna con el personal y cargador.

16.5.2.5 IDENTIFICACIÓN Y DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Al inicio del contrato el contratista deberá notificar por escrito al supervisor, el personal que realizará las actividades requeridas en el contrato. Adicional deberá informar cada que existan cambios en el mismo, ya sea por aumento o disminución de personal, y así mismo deberá adjuntar las certificaciones que se requieran.

El personal deberá estar uniformado y dotado con los elementos de protección personal necesarios para el cumplimiento de las labores objeto del contrato. Los uniformes y elementos de protección deben cumplir con las características adecuadas para el trabajo a realizar, según el riesgo al que va a estar expuesto el empleado. Estos elementos de protección personal deberán ser entregados al personal de forma permanente, cada que por el deterioro de uso se requiera.

El proponente que resulte favorecido deberá entregar a cada operario fijo dos (2) uniformes de dotación con las fechas establecidas en el código sustantivo de trabajo. La imagen de Plaza Mayor Medellín S.A se ve reflejada en el personal de los contratistas que laboran en sus instalaciones. Plaza Mayor Medellín S.A no reconocerá ningún costo adicional por la dotación de uniformes ya que éstos deben estar incluidos como costos directos del contrato.

El contratista deberá presentar a Plaza Mayor Medellín S.A la constancia de entrega de los uniformes y dotación al personal del contratista.

El uniforme deberá tener como mínimo las siguientes características:

- Para hombres, pantalón jean y camisa tipo polo, para personal.
- Para mantenimiento camibuso, jean y un overol industrial.
- Pantalón y blusa anti fluidos para las mujeres, en ningún caso se aceptará vestido o falda.
- Las damas que trabajen en cafetería deberán usar pantalón, blusa manga tres cuartos y chaleco.
- El calzado para damas deberá ser antideslizante, para el personal de mantenimiento con perfil eléctrico deberán ser botas dieléctricas y para los caballeros botas con puntera.
- El material de los uniformes lo podrá seleccionar el proponente, teniendo presente que para las actividades que desarrollará el personal en Plaza Mayor se requieren telas duraderas, cómodas y frescas.

Al inicio del contrato el proponente que resulte favorecido deberá presentar un diseño de cada uno de los uniformes al supervisor del contrato y éste podrá solicitar los cambios requeridos y deberá aprobar el diseño final que se entregará al personal.

En caso tal que la dotación entregada no cumpla con las características descritas o aprobadas previamente, PLAZA MAYOR MMEDELLÍN S.A podrá exigir el cambio parcial o total de la dotación sin derecho a reclamación o a reconocimiento alguno por el costo del cambio de uniformes.

17. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El proponente que resulte favorecido deberá proporcionar mínimo dos (2) supervisores de tiempo completo en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A para garantizar la correcta ejecución del contrato, y quienes serán los encargados de impartir instrucciones para el desarrollo de las actividades, recibir y hacer cumplir las indicaciones dadas por Plaza Mayor Medellín S.A a través del supervisor del contrato y coordinar todos los requerimientos del presente contrato.

Este personal deberá estar vinculado con la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

Así mismo el contratista que resulte seleccionado deberá designar una persona administrativa (ejecutivo de cuenta) que se encargue de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, que realice estudio de tiempos y movimientos para las actividades a realizarse en todos los puestos de trabajo asociados a este contrato y que sea el enlace permanente con Plaza Mayor Medellín S.A ante cualquier irregularidad en la ejecución del contrato. Esta persona deberá evaluar, realizar visitas de seguimiento al contrato (mínimo una vez por semana) y retroalimentar.

18. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Deberá contar con personal calificado y certificado en tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente y espacios confinados) según la necesidad de Plaza Mayor Medellín S.A. Estos certificados deberán ser otorgados por una Entidad autorizada para tal fin. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.

Requerimientos contratistas/proveedores

Antes de iniciar labores:

Todo contratista y/o proveedor deberá aportar con la presentación de la propuesta:

- Plan de trabajo anual firmado por el representante legal
- Soporte vigente del pago de seguridad social de los trabajadores.
- Certificado vigente de cursos de trabajo seguro en alturas, energías peligrosas (matrícula profesional como técnico, tecnólogo o ingeniero electricista avalada por los organismos de acreditación del Ministerio de Minas y Energía Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos (CONATEL) y Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines), trabajo en caliente o espacios confinados, dependiendo de la tarea para la cual se va a contratar.
- Certificado e inspección del equipo de trabajo seguro en alturas (andamio, escaleras, elevadores y otros)
- Certificado e inspección de los elementos de protección personal contra caídas, energías peligrosas, trabajo en caliente o espacios confinados.
- Soporte de entrega de elementos de protección personal dispuesto para realizar las labores requeridas en Plaza Mayor Medellín S.A. por el personal.
- Formato del permiso de trabajo seguro en alturas basado (resolución 4272/2021), energías peligrosas (resolución 5018/2019), trabajo en caliente o espacios confinados (resolución 0492/2020).
- Procedimiento para trabajo seguro en alturas, energías peligrosas, trabajo en caliente o espacios confinados.
- ATS (Análisis de trabajo seguro) del trabajo a realizar.
- PON (Procedimiento operativo normalizado) de rescate en alturas.
- Relación del personal contratista o subcontratistas a realizar la ejecución del contrato.

Para contratos de plazo superior a una semana en las instalaciones de la entidad se requiere la siguiente documentación legal en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo, basado en lo contemplado en el Decreto 1072/2021, resolución 0312/2019.

- Acta de conformación de la brigada de emergencia. Deberá contar como mínimo con el 20% del personal asignado a la realización de labores en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.
- Certificados de capacitación de la brigada como mínimo en primeros auxilios, control del fuego y rescate en alturas.
- Matriz de compatibilidad de sustancias químicas (solo en los casos que aplique)
- Fichas técnicas y hojas de seguridad para el manejo de sustancias químicas
- Botiquín de primeros auxilios de manera física en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.
- Hacer presencia dos veces a la semana con el personal o persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el cumplimiento del contrato y dejar un acta de cada visita.
- Cada empresa debe contar con coordinador de trabajo en altura, energías peligrosas, trabajo en caliente, espacios confinados y este debe estar durante toda la ejecución del contrato Y/o cuando sea necesario.
- Siempre que realicen trabajos en alturas, con energías peligrosas, trabajo en caliente o espacios confinados, deberán diligenciar previamente el permiso de trabajo seguro en la zona de trabajo.
- Siempre que realicen tareas de alto riesgo deberán diligenciar ATS (Análisis de trabajo seguro) de las actividades no rutinarias.
- Siempre que realicen tareas de alto riesgo deberán diseñar procedimiento de las actividades rutinarias.
- No se permite el uso de cables dúplex dentro de los recintos, estos deberán estar encauchetados., cumpliendo con la norma técnica correspondiente.
- Solicitar a la coordinación de mantenimiento e infraestructura de Plaza Mayor Medellín S.A. los permisos respectivos para realizar labores de alturas en recintos.
- Todo personal debe ingresar al recinto con botas de seguridad con puntera y todo el equipo de protección personal (cascos, guantes, monogafas, arnés, eslingas y otros) que sea necesario para cada labor.
- No se permite ingresar a los recintos con vestuario inadecuado (camisillas, short, pantalonetas, faldas, vestidos, tacones, sandalias).
- La empresa debe traer su equipo, maquinaria o herramientas para realizar las labores, con la certificación correspondiente de las mismas emitidas por los entes o personas avaladas para tal fin.
- Está prohibido el acceso y consumo de bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas, además de ingresar bajo los efectos de estas.
- No se permite fumar en zonas de trabajo.
- No se permite el ingreso de menores de edad a nuestros recintos.
- En ninguna circunstancia está permitido bloquear gabinetes contra incendio, siamesas, salidas de emergencia y su proyección.
- El contratista debe hacer las visitas que considere necesarias al sitio de la obra para familiarizarse perfectamente con las condiciones de seguridad que se requieran para efectuar la labor.
- Antes de iniciar las labores todo el personal de la firma contratista debe asistir a la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo que se debe coordinar con anticipación de mínimo 3 días, la cual es dictada por Plaza Mayor Medellín S.A.

- El contratista debe cumplir con sus trabajadores en cuanto a exámenes ocupacionales.
- El contratista es el responsable de hacer que su personal observe y cumpla las disposiciones estipuladas en el presente reglamento o contrato.
- El contratista es responsable por cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista deberá mantener todas sus áreas limpias y ordenadas en todo momento, así mismo, deberá aislar las áreas de construcción de las oficinas.

El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, terceras personas, equipos e instalaciones y/o personal de Plaza Mayor Medellín S.A, resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

El contratista deberá presentar mensualmente un informe detallado de la accidentalidad laboral de los trabajadores vinculados al contrato, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento a los procedimientos seguros. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. podrá ordenar al CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto y se deberá dejar trazabilidad de dicho incumplimiento por escrito.

En caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.U.) del contrato.

En caso de que se requiera para su labor el uso de andamios, escaleras, estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 4272 de 2021, de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que van a realizar la labor, y deben adicional cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

19. REUNIONES DE COORDINACIÓN

Mensualmente o cuando lo solicite el supervisor del contrato designado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, se efectuará en las oficinas de la Entidad una reunión para discutir las novedades en

la ejecución del contrato, evaluar y hacer seguimiento al contrato. De tal reunión se levantará un acta que firmará cada uno de los participantes. El contratista dispondrá de una (1) semana para implementar las medidas tendientes a corregir las desviaciones o incumplimientos contractuales consignados en dicha acta, previa aprobación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Si el contratista considera que no puede dar cumplimiento en el plazo antes mencionado, deberá solicitar un plazo adicional, previa justificación y posterior aprobación por parte del supervisor designado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de pedir información sobre el personal propuesto por el contratista. Especialmente por temas relacionados con la seguridad de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, podrá solicitar cambios justificados, si hay lugar a ellos. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A para su aprobación, las respectivas hojas de vida de su personal, incluyendo el certificado de antecedentes judiciales.

Antes de iniciar el contrato, el contratista aprobará con certificados y exámenes médicos el estado de salud del personal que vinculará al contrato.

20. INFORMES Y CAPACITACIONES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A podrá exigir en los plazos señalados los certificados de capacitación, los cuales deberán contener información mínima como: fecha de la capacitación, tema de interés, persona o empresa facilitadora y firma de asistencia del personal. Estas capacitaciones deberán ser realizadas por personal externo al contrato.

20.1 INFORMES Y REENTRENAMIENTOS

El contratista presentará todos los informes que PLAZA MAYOR considere necesarios para ejercer un adecuado control del contrato, en la forma y en la periodicidad que lo requiera.

Así mismo, el contratista se obliga a realizar a su personal que utilice para la prestación del servicio un reentrenamiento cada tres (3) meses en los siguientes temas:

- Servicio al cliente
- Manejo de maquinaria
- Manejo de sustancias químicas
- Manejo de residuos
- Tareas de alto riesgo
- Las demás que considere el supervisor designado por Plaza Mayor Medellín S.A

Igualmente, se obliga con su personal a realizar recorridos para el reconocimiento de espacios en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A podrá exigir en los plazos señalados los certificados de reentrenamiento, los cuales deberán contener información mínima como: fecha, tema de interés, persona o empresa facilitadora y firma de asistencia del personal. Estas actividades deberán ser realizadas por personal externo al contrato.

El contratista deberá dar respuesta a todas las novedades que notifique el supervisor del contrato; por medio de un plan de cumplimiento donde establezca fecha, actividad o novedad y acciones correctivas a implementar para mejorar la prestación del servicio.

Los precios para cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.

Condiciones de ejecución.

Para Plaza Mayor Medellín S.A es muy importante que la prestación de servicios de aseo que se preste tanto en los recintos de la entidad como en los diferentes eventos sea con unos excelentes estándares de calidad, para así poder lograr que toda la experiencia sea memorable.

Para estar en una constante mejora, en cada uno de los eventos que se realicen en los recintos de Plaza Mayor Medellín S.A, se solicita a nuestros clientes una evaluación en la prestación de servicios de aseo, que contiene los siguientes ítems:

- ✓ Aseo general de los espacios utilizados (recintos, baños, entre otros).
- ✓ Actitud de servicio del personal de aseo.

Ustedes al ser nuestro aliado, están relacionados directamente en esa constante mejora, por ende el supervisor del contrato luego de obtener una calificación por debajo de 4 en un promedio de los dos criterios a evaluar un evento, se reunirá con el supervisor asignado por el contratista para socializar las calificaciones, junto con las observaciones hechas por los clientes para obtener de la misma un acuerdo por medio de acta para implementar un plan de mejora de cultura de servicio al cliente por parte del contratista, para el mismo tendrán un plazo de un (1) mes posterior a la firma del acta para poder evaluar el cumplimiento de las actividades consignadas en dicho plan. Los supervisores de los contratos son los responsables de hacer el debido seguimiento. Si luego de ese mes no se implementa las mejoras acordadas por parte del contratista, deberán aplicar a la próxima factura un descuento del (5%) a favor de Plaza Mayor Medellín S.A.

Nota 1: con base en la siguiente formula se llega al resultado de un acumulado de las evaluaciones dadas por el cliente durante la ejecución del evento.

- ✓ Aseo general de los espacios utilizados (recintos, baños, entre otros).
- ✓ Actitud de servicio del personal de aseo (Promedio de calificación de estos dos ítems por evento)

21. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- Para garantizar un excelente servicio a Plaza Mayor Medellín S.A, con dos (2) novedades o irregularidades en la prestación del servicio notificadas por el supervisor del contrato, será causal de incumplimiento y se podrá terminar el contrato.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en los requerimientos solicitados.
- El contratista (proveedor) tendrá, de forma permanente, total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor Medellín S.A, sobre cualquier aspecto del servicio a prestar.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor Medellín S.A.
- El proponente deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto antes descrito y señalado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, con apego a los mejores estándares de calidad y oportunidad, teniendo en cuenta que debe garantizar la prestación de los servicios requeridos, tomando todas las precauciones necesarias.
- El proponente deberá disponer del personal suficiente para atender el objeto contractual.
- Prestar el servicio dando cumplimiento a las fechas y condiciones de la propuesta económica.
- Atender los requerimientos y necesidades que surjan según solicitudes del contrato.
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar.
- Contar con los seguros requeridos de ley.

21.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Seleccionar y contratar el personal idóneo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando Plaza Mayor Medellín S.A indemne de toda reclamación.
3. Hay que asegurar que todo el personal que preste el servicio se encuentre debidamente uniformado e identificado.
4. Garantizar que todo el personal que preste el servicio se encuentre a un sistema de seguridad integral.
5. Contar con un debido control de los servicios prestados a Plaza Mayor Medellín S.A.
6. Prestar un servicio con altos estándares de calidad, idoneidad, agilidad, responsabilidad, vocación de servicio al cliente y talento humano calificado.
7. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.
8. Cumplir con el objeto y alcance técnico del contrato.
9. Prestar los servicios en el lugar que sean requeridos, según las instrucciones dadas por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, de acuerdo con las necesidades que se hagan.
10. Utilizar medios de transporte idóneos para el traslado de los productos.

11. Mantener informado a PLAZA MAYOR sobre todos los eventuales cambios que se pretenda realizar en la presentación del producto, aun cuando todavía no se hayan implementado, siempre y cuando estos cambios puedan afectar, directa o indirectamente, las obligaciones pactadas en este contrato y obtener autorización expresa de la entidad.
12. Responder oportunamente al supervisor encargado de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A por cualquier novedad o no conformidad reportada acerca de la calidad de los servicios prestados; mediante plan de cumplimiento con fecha, actividades a realizar y acciones correctivas.
13. Mantener indemne a Plaza Mayor Medellín S.A sobre reclamaciones o condenas que reciba la entidad por la prestación de servicio del contratista.
14. Informar a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A sobre cualquier hecho delictuoso o irregular que conozca y que pueda llegar afectar las instalaciones, empleado y visitantes de Plaza Mayor, o el cumplimiento de las obligaciones construidas en virtud del presente contrato.
15. Tener a todo su personal, independiente de su tipo de contrato, afiliados al sistema de seguridad social y mantenerse al día en el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social. Esto será verificado por PLAZA MAYOR cuando el supervisor así lo requiera.
16. Suministrar a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato.
17. Acatar las recomendaciones e instrucciones dadas por la supervisión del contrato.
18. Disponer de capacitaciones especiales para conformar dentro de su equipo de trabajo una brigada de emergencia.
19. Mantener vigentes las pólizas durante toda la ejecución del contrato.
20. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
21. Certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).
22. Plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del año en curso, firmado por empleador.
23. Entregar de manera previa al inicio de la ejecución el listado del personal con el cargo que va a desempeñar según las especificaciones del pliego junto a las certificaciones requeridas para desempeñar dichas labores.

22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la póliza debidamente aprobada.

El contratista deberá constituir a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** NIT 890.909.297 La garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación).

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego y deben indicar:

- **Cumplimiento:** su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia

será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Garantía de calidad del servicio:** la cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** su cuantía será de 400 SMLMV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato

En esta garantía el tomador deberá ser el contratista, como Asegurados el contratista y Plaza Mayor Medellín S.A, y beneficiarios: Plaza Mayor Medellín S.A y terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías

estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

24. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

25. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

26. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

27. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

28. SAGRILAF

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita.

Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita.

EL contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

Si durante el plazo del contrato el contratista o sus contrapartes llegaren a resultar investigados, sancionados o condenados en materia penal, administrativa, o disciplinaria por las conductas ya descritas, o fuesen incluidos en listas vinculantes para Colombia en materia de prevención de riesgo de LA/FT/FPADM, Plaza Mayor Medellín S.A. tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

29. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

30. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Adicional a lo antes indicado, deberá cumplirse con lo exigido en el documento “Requerimientos contratistas/proveedores”; anexo a estos pliegos de condiciones.

31. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una eco ciudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil, mediante:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros.
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

32. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1. Certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017. 21.

En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13.

El proponente deberá relacionar en la certificación, en nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social. 2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

33. LIQUIDACIÓN: La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir en un término de seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, plazos que se podrán ampliar por la entidad por una sola vez, previa comunicación al contratista antes del vencimiento del término correspondiente y por un plazo igual al inicialmente estipulado.

34. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo, ejecución e interpretación del contrato, con excepción de aquellas que pudieren exigirse a través de proceso ejecutivo, serán dirimidas directamente por las partes en un término de diez (10) días calendario. En caso de no llegar a un acuerdo, las diferencias serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionará en la ciudad de Medellín, integrado por tres (3) árbitros designados por la lista de la Cámara de Comercio de Medellín, uno (1) por el contratante, (1) por el contratista y (1) de común acuerdo entre las partes. El tribunal decidirá en Derecho y se someterá al Reglamento de Procedimiento de Arbitraje del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de La Cámara De Comercio de Medellín para Antioquia.

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
Medellín

Referencia: Invitación pública No. 002 de 2024

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 002 de 2024 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita. Se hace especial mención a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), narcotráfico o captación ilegal de dineros y cualquier otra actividad ilícita
4. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
6. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
7. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
8. Manifiesto mi interés en que la capacidad financiera se evalúe con la información del año:
9. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
10. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos,

derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación

de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

11. Que en caso de resultar seleccionado, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

12. Que en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

13. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

14. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.

15. La siguiente información tiene reserva bajo la norma

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular representante legal:**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

(Dirección de correo electrónico del representante legal)

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de ____ de 2024

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 002 de 2024, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
 3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de ____ de 2024

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Medellín

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 002 de 2024, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
Calle 41 No. 55 – 80
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO SE TENGA LA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

FORMATO No 4

EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

FORMATO N5

MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Representante Legal de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** , sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No 002 de 2024 cuyo objeto es: “Prestación de servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura física, oficios varios y suministro de insumos para aseo”.

2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 002 de 2024, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación del servicio de aseo integrado, apoyo logístico en montaje y desmontaje de eventos, mantenimiento básico de la infraestructura física, oficios varios y suministro de insumos para aseo requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se aprueben las pólizas por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. En el presupuesto aprobado para la actual vigencia, la entidad dispone de la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.L (\$3.651.737.290) incluido IVA

No obstante, el valor del contrato será el que resulte de la ejecución real, con base en los precios ofertados. Los bienes y/o servicios no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual deberán ser previamente cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES **MENSUALES**, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de

manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Al momento de facturar los servicios prestados a Plaza Mayor por la ejecución de este contrato, los operadores deben realizar la factura por el concepto de servicios logísticos. Es de aclarar que no se discriminarán en la factura los servicios prestados sino únicamente el concepto “Servicios Logísticos” ya que éste es el objeto del contrato. Cualquier factura que no cumpla con esta condición no será admitida.

Adicionalmente, si en la factura enuncian pago a terceros se debe anexar:

1. Factura o cuenta de cobro emitida por el tercero al que pagó el proveedor.
2. Documento equivalente del proveedor cuando el tercero al que pagó emita una cuenta de cobro.
3. Documento equivalente (recibo de caja) cuando se trate de dinero pagado por concepto de transporte no contratado con una empresa de servicios de transporte, como es el caso de un taxi o bus.
4. La suma de todos los documentos que soportan los pagos a terceros debe corresponder con el valor facturado.
5. Cuando se trate de un pago realizado a un tercero en el exterior se debe adjuntar el comprobante de pago (transferencia bancaria, recibo de consignación, etc)
6. Certificado de costos, gastos e impuestos de los pagos a terceros, el cual consiste en un documento en que se relacionan las facturas pagadas a terceros, normalmente el proveedor renuncia la siguiente leyenda “Certifico que la empresa XXXX (datos del proveedor) no se descontará el IVA, costos y gastos de la siguiente(s) factura(s):” y es firmado por contador o revisor fiscal según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.

4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato LAS PARTES

declaran:

1. Que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.
2. Que se compromete de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.
3. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. LAS PARTES conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de cualquiera de LAS PARTES faculta a las demás a dar por terminado el Alianza estratégica y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS. Para cumplir con el Contrato las Partes deberán tratar información personal de las personas que estén directa o indirectamente relacionados con esta operación.

- Las Partes autorizan y declaran contar con la autorización del tratamiento de sus datos personales o de los terceros cuya información sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
- Los datos personales serán utilizados para las finalidades propias de la ejecución del presente objeto contractual y demás finalidades corporativas descritas en las políticas de tratamiento de datos personales de Las Partes.
- Las Partes garantizan el pleno ejercicio de los derechos de habeas data consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Cualquier consulta o reclamo en materia de habeas data o incidente de seguridad de la información personal conocido por Las Partes y relacionado con este contrato, será notificado a la contraparte dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia o conocimiento.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación de este, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos

por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

- **Cumplimiento:** Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** La cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Garantía de calidad del servicio:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía será de 400 SMLMV y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

En esta garantía el tomador deberá ser el contratista, como Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Plaza Mayor terceros afectados.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad

por el contratista

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún

tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Pero para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 002 de 2024 con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2024.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA